

Núm.:

Dr. Reinaldo Pared Pérez

Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 96, Numeral 2, de la Constitución de la República, someto al Congreso Nacional, iniciando por ese Honorable Senado de la República, bajo su digna Presidencia, para fines de su conocimiento, discusión y aprobación, el ***“Proyecto de Ley de Flexibilización de la Tarifa Eléctrica”***.

Dicho Proyecto de Ley procura satisfacer un reclamo de la sociedad dominicana, de que la tarifa eléctrica refleje los movimientos de precios internacionales de los combustibles, principalmente cuando estos experimentan rebajas significativas.

El Proyecto también contempla un ajuste automático de la tarifa eléctrica, acorde con los movimientos en los precios internacionales de los productos usados en la generación de energía, como son: fuel-oil #6, fuel-oil #2, gas natural y carbón.

El citado ajuste, a ser evaluado con una periodicidad mensual, tendrá un límite o techo al alza de 0.015, como forma de evitar que la volatilidad en los mercados internacionales, producto de la especulación financiera a la que nos hemos referido en diversos foros mundiales, se traslade a los hogares dominicanos.

Como forma de mejorar la regulación en la provisión del servicio eléctrico, el Proyecto de Ley contempla la implementación de una norma de calidad de servicio, a la cual se deberán sujetar las empresas distribuidoras de electricidad, so pena de incurrir en violaciones que afecten los derechos de los usuarios de los servicios de distribución de electricidad. Dichas violaciones serán categorizadas y tendrán como consecuencia, la debida compensación a los usuarios.

Espero, pues, que los Señores Legisladores, dada la trascendencia del Proyecto de Ley que someto a su consideración, impartan su voto de aprobación al mismo.

Dios, Patria y Libertad

Leonel Fernández